

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA



GUÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE  
PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA  
DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DESDE UN ENFOQUE DE JUSTICIA CÍVICA,  
BUEN GOBIERNO Y CULTURA DE LA LEGALIDAD

FORTASEG 2017

## CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los proyectos contemplan dos enfoques transversales:

### Prioritariamente:

- ✓ *Justicia cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad*

Objetivo: Promover en la población el respeto a las leyes, normas y reglas de convivencia en los ámbitos familiar, escolar y comunitario, así como favorecer la prevalencia del diálogo y la conciliación como medios de solución pacífica de conflictos a fin de fortalecer la cohesión social y construir entornos libres de violencia.

### De manera complementaria:

- ✓ *Proximidad social*

Objetivo: Incrementar el nivel de confianza que la población tiene en la labor policial a través del acercamiento del policía con el ciudadano y el desarrollo de acciones conjuntas con la comunidad en el combate a la inseguridad y la violencia.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los *Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función FORTASEG 2017*, el recurso destinado a los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia estará contenido en su totalidad en la primera ministración.
3. La implementación de todos los proyectos deberá llevarse a cabo a través de la contratación de un servicio integral y deberá ser coordinada y supervisada por el área de prevención social del delito del gobierno local.
4. La capacitación que se impartirá al Comité de Mediación Comunitaria en el proyecto 4 se hará de conformidad con lo establecido en el “Modelo de Capacitación en Mediación Comunitaria FORTASEG 2017” (**Anexo 1**).
5. En relación con las “Actividades de difusión” señaladas en los proyectos “Violencia escolar”, “Mediación comunitaria”, “Movilidad segura” y “Violencia de Género” se deberán implementar estrategias de comunicación acordes al tipo de población al que van dirigidas, utilizando diversos medios de difusión.

Ejemplo:

Estrategia de comunicación	Tipo de población a la que va dirigida	Medios de difusión a utilizar
Dinámicas lúdico-educativas para fomentar una cultura cívica e incentivar el respeto a las normas y los valores que rigen la convivencia	Niños	Teatro guiñol Cuenta cuentos Videos
Actividades informativas para sensibilizar sobre el papel del joven como agente activo en la prevención de la corrupción, la impunidad, la violencia y la inseguridad	Jóvenes	Redes sociales Performance Teatro participativo Aplicaciones interactivas Cortometrajes

No se considerará válido utilizar como único medio de difusión la distribución de trípticos, dípticos, postales y/o posters, toda vez que existen una gran variedad de medios a utilizar cuyo impacto es mucho mayor en términos de comunicación social y es más probable conseguir los resultados que se buscan.

Se deberá utilizar la imagen del Gobierno Federal con las especificaciones que establece la Guía Inicial de Identidad Gráfica Institucional 2012-2018 (Anexo 2), la cual contiene:

- Pantones
- Logos y especificaciones para su aplicación
- Diseños (plantillas) para papelería genérica y personal
- Tipografía oficial

No se podrá destinar a las actividades de difusión más del 10% del monto total que el beneficiario asigne al proyecto.

6. No se podrá destinar a las acciones de mejoramiento y/o equipamiento de espacios más del 25% del monto total que el beneficiario asigne al proyecto.
7. Los bienes, materiales y/o suministros que el beneficiario adquiera en el marco de la contratación del servicio integral para la implementación de un determinado proyecto deberán guardar relación con el objetivo y las acciones señaladas en esta Guía para el mismo, por lo que será responsabilidad del beneficiario asegurar lo anterior y, en caso de no hacerlo, justificarlo ante algún requerimiento de este Secretariado Ejecutivo o auditoría externa.
8. Los bienes, materiales y/o suministros adquiridos en el marco de la contratación del servicio integral deberán ser entregados por el especialista al municipio o demarcación territorial para que sean resguardados por el área de prevención social del delito a fin de dar seguimiento y continuidad a las actividades implementadas una vez finalizado el ejercicio fiscal 2017.

## 1. VIOLENCIA ESCOLAR

### 1.1. Objetivo.

Promover la escuela como espacio seguro y libre de violencia tanto al interior como al exterior de los planteles por medio de la implementación de intervenciones y estrategias que ayuden a prevenir y erradicar la violencia escolar y que permitan generar una cultura cívica y de respeto a las reglas y normas que rigen la convivencia.

### 1.2. Metodología.

El proyecto contempla intervenciones en dos o tres escuelas secundarias públicas (considerando ambos turnos) que cumplan con el requisito de ser grandes y conflictivas.

#### 1.2.1. Intervención para prevenir la violencia escolar y promover la cultura cívica.

- a) Se realizará un diagnóstico social integral con la participación de la comunidad escolar (alumnos, padres de familia, docentes y directivos) para identificar lo siguiente:
  - Factores de riesgo de violencia al interior y al exterior de los planteles escolares.
  - Tipos de violencia que se presentan al interior y al exterior de los planteles escolares.
  - Nivel de acoso escolar o bullying en los planteles escolares y sus características.
  - Nivel de cultura cívica y respeto a las leyes en alumnos, padres de familia, docentes y directivos.
  - Necesidades de mejora en los planteles escolares relacionadas con factores de riesgo que generan violencia en el plantel escolar.
- b) Derivado de los resultados obtenidos en el diagnóstico se llevarán a cabo, en cada uno de los planteles escolares, las siguientes actividades:
  - I. Una intervención con la participación de la comunidad escolar (alumnos, padres de familia, maestros y directivos) para propiciar la interacción solidaria y prevenir la violencia escolar. Dicha intervención deberá incluir de manera mínima las siguientes acciones:
    - Talleres.
    - Conferencias.
    - Actividades lúdicas.
    - Pláticas.

II. Creación de un Comité Escolar de Cultura Cívica integrado por alumnos, padres de familia, docentes y directivos, el cual promoverá los siguientes valores:

- La importancia del diálogo y la conciliación como medios de solución de conflictos.
- La responsabilidad compartida para la adecuada conservación de los espacios escolares.
- El respeto por la diferencia y la diversidad.
- La importancia de la cultura de la legalidad como un sistema normativo que fomente una sana convivencia.

Dichos valores deberán ser promovidos a través de las siguientes actividades:

- Talleres
- Un foro
- Actividades de difusión (ver el Numeral 5 de las Consideraciones generales)

### 1.2.2. Incentivos positivos para fomentar el buen comportamiento y la no violencia.

Se implementará un esquema de incentivos positivos para fomentar el buen comportamiento y la no violencia entre los alumnos a través de dos acciones:

- a) Reconocimiento grupal por buen comportamiento. Organizar una vez al mes alguna actividad fuera de las instalaciones escolares como premio al grupo que resulte elegido por buena conducta. La elección del grupo se hará de acuerdo a los mecanismos que determinen los docentes y el especialista. La actividad fuera de las instalaciones será determinada considerando los gustos e intereses de los alumnos del grupo.
- b) Reconocimiento individual por buen comportamiento. Los docentes o directivos informarán a los padres de familia sobre el comportamiento del alumno que se destaque por su buen comportamiento tanto en el salón de clases como fuera de éste. El reconocimiento deberá darse de manera personalizada a través de diferentes medios (llamadas, correos electrónicos, notas en cuadernos de trabajo).

### 1.2.3. Acuerdo de prevención de violencia escolar

Al finalizar las actividades contenidas en los numerales 1.2.1 y 1.2.2, la comunidad escolar firmará un “Acuerdo de prevención de violencia escolar” que contendrá un decálogo de acciones que promuevan el respeto, la no violencia, la tolerancia y la sana convivencia.

#### 1.2.4. Mejoramiento de los planteles escolares para fomentar la convivencia escolar (acción opcional)

- a) De acuerdo con los resultados del diagnóstico y una vez identificadas las áreas de oportunidad, se podrá llevar a cabo el mejoramiento (no se contempla construcción ni equipamiento) de todos aquellos lugares o zonas que lo requieran.
- b) Los materiales y suministros necesarios para las mejoras serán proporcionados por el especialista y la mano de obra necesaria para llevarlas a cabo deberá estar a cargo, principalmente, de la propia comunidad escolar.

#### 1.3. Participación de la policía local con un enfoque de proximidad social.

El municipio designará a un grupo de tres policías que cuenten con conocimientos previos en proximidad social y cultura de la legalidad que se encargará de brindar acompañamiento en las diversas actividades que se implementarán en el marco del proyecto.

#### 1.4. Seguimiento y evaluación.

La medición de los resultados obtenidos con el proyecto se hará a través de los siguientes indicadores:

Indicadores de gestión	
1	Número de incentivos positivos grupales otorgados
2	Número de incentivos positivos individuales otorgados
3	Número de acuerdos de prevención de violencia escolar firmados
Indicadores de impacto	
1	Variación porcentual de alumnos que considera que su escuela es peligrosa
2	Variación de casos de acoso escolar registrados en los planteles escolares
3	Variación porcentual de reportes por mala conducta en los alumnos
4	Variación porcentual de la población participante sensibilizada sobre la importancia del respeto a las leyes, normas y valores para lograr una convivencia armónica

Dichos indicadores deberán medirse antes y después de la implementación del proyecto a través de los instrumentos que el especialista determine.

#### 1.5. Especialistas.

El proyecto deberá ser implementado por un especialista validado por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

#### 1.6. Alianzas estratégicas para la implementación del proyecto.

- Comités Vecinales que se encuentran en el territorio de intervención.

- Coordinación o Dirección de Seguridad Pública local con su área de prevención social del delito.
- Desarrollo Integral de la Familia Local.
- Secretaría de Seguridad Ciudadana o Seguridad Pública Estatal.
- Secretaría o Instituto de Salud Estatal.
- Secretaría de Educación Pública.
- Desarrollo Integral de la Familia Estatal.

El municipio o demarcación territorial se coordinará en todo momento con el Centro o Instancia Estatal de Prevención Social para garantizar el efectivo desarrollo de las acciones.

## 2. JÓVENES EN PREVENCIÓN

### 2.1. Objetivo.

Orientar y contribuir al desarrollo armónico de los jóvenes mediante la implementación de una estrategia integral que promueva sus habilidades técnicas, artísticas, deportivas y culturales en favor de su comunidad y su papel como agentes de cambio en la construcción de una cultura cívica y de respeto a las reglas y normas que rigen la convivencia, a fin de reducir situaciones de violencia, conductas antisociales y delincuencia.

### 2.2. Metodología.

El proyecto contempla la participación de 20 a 30 jóvenes (de 15 a 29 años) que estén en situación de riesgo por las siguientes causas:

- a) Jóvenes que no estudian ni trabajan.
- b) Jóvenes en conflicto con la ley.
- c) Jóvenes en situación de pandilla.

Los jóvenes participantes deberán vivir en la colonia/comunidad/barrio en donde implementarán la(s) actividad(es) a fin de cambiar y mejorar la percepción que los habitantes de éstas tienen sobre ellos y los reconozcan como agentes de cambio local.

#### 2.2.1. Actividades técnicas, artísticas, deportivas y culturales implementadas por los jóvenes en favor de la comunidad.

- a) El especialista, con el apoyo de las autoridades municipales responsables del área de prevención social del delito identificará a jóvenes en situación de riesgo que habiten en las zonas a intervenir y llevará a cabo el acercamiento e invitación a participar en el proyecto.
- b) Con aquellos que respondan a la invitación el especialista conformará un grupo de 20 a 30 jóvenes, quienes definirán y propondrán las actividades que implementarán a partir de la habilidad técnica, artística, cultural y deportiva que tengan y que deseen compartir con otros miembros de su comunidad.

Deberán implementarse tantas actividades como habilidades tenga cada uno de los jóvenes participantes en el proyecto y éstos podrán estar organizados de manera individual o colectiva (los equipos no podrán estar constituidos por más de 3 integrantes).

- c) Como incentivo por las actividades técnicas, artísticas, deportivas y culturales que implementarán los jóvenes participantes, se les otorgará un apoyo mensual de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100).



- d) Los bienes, materiales y/o suministros necesarios para la implementación de las actividades técnicas, artísticas, deportivas y culturales de los jóvenes serán proporcionados por el especialista.
- e) Cada quince días se organizarán “Jornadas de Jóvenes en Prevención” en las cuales se llevarán a cabo las siguientes actividades:
  - Los jóvenes darán a conocer las actividades que realizan en el marco del proyecto para incentivar la participación de los habitantes de la colonia/comunidad/barrio en las clases que imparten.
  - De acuerdo con la habilidad que tengan y la actividad que están implementando los jóvenes participantes realizarán acciones de apoyo a la comunidad (por ejemplo: si el joven imparte clases de algún oficio y algún vecino de la comunidad requiere un servicio relacionado con éste, el joven podrá realizarlo). No se contempla que los jóvenes realicen rescate o mejoramiento de espacios públicos o privados.

### 2.2.2. Promoción de una cultura cívica y de la legalidad a través de estrategias creativas.

- a) Se desarrollarán estrategias creativas para que el grupo de jóvenes participantes promuevan en su comunidad una cultura cívica y de la legalidad.
- b) Dichas estrategias deberán basarse en, por lo menos, dos de las siguientes acciones:
  - Concursos deportivos, culturales y/o artísticos (por ejemplo: torneos, concursos de cortometraje, fotografía, pintura, grafiti, entre otros).
  - Eventos culturales y artísticos.
  - Comunidades virtuales y redes sociales.

### 2.2.3. Incentivos positivos para fomentar el desarrollo armónico de los jóvenes.

Se organizará una actividad con la población que habita en el territorio de intervención, en la cual se hará un reconocimiento a los jóvenes participantes por el trabajo realizado en favor de su comunidad a fin de que sean identificados como agentes de cambio local.

### 2.3. Participación de la policía local con un enfoque de proximidad social.

El municipio designará a un grupo de tres policías que cuenten con conocimientos previos en proximidad social y cultura de la legalidad que se encargará de brindar acompañamiento en las diversas actividades que se implementarán en el marco del proyecto.

## 2.4. Seguimiento y evaluación.

La medición de los resultados obtenidos con el proyecto se hará a través de los siguientes indicadores:

Indicadores de gestión	
1	Número de actividades técnicas, artísticas, deportivas y culturales implementadas
2	Número de "Jornadas de Jóvenes en prevención" llevadas a cabo
Indicadores de impacto	
1	Variación porcentual de personas que tiene una opinión positiva sobre los jóvenes participantes en el proyecto
2	Variación porcentual de la población participante sensibilizada sobre la importancia del respeto a las leyes, normas y valores para lograr una convivencia armónica
3	Variación de faltas administrativas o delitos cometidos por jóvenes en el territorio de intervención

Dichos indicadores deberán medirse antes y después de la implementación del proyecto a través de los instrumentos que el especialista determine.

## 2.5. Especialistas.

El proyecto deberá ser implementado por un especialista validado por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

## 2.6. Alianzas estratégicas para la implementación del proyecto.

- Dirección o Secretaría de Seguridad Pública local y su área de prevención social del delito.
- Instituto Municipal de la Juventud o el Instituto de la Juventud del Distrito Federal (según sea el caso).
- Secretaría de Salud estatal.
- Centro de Integración Juvenil local.
- Centro de Atención Primaria en Adicciones local.
- Líderes juveniles locales.
- Cámaras de comercio y empresariales locales.

El municipio o demarcación territorial se coordinará en todo momento con el Centro o Instancia Estatal de Prevención Social para garantizar el efectivo desarrollo de las acciones.

### 3. MEDIACIÓN COMUNITARIA

#### 3.1. Objetivo.

Establecer y/o fortalecer medios alternativos para la resolución pacífica de conflictos en la comunidad a través de la conformación de comités de mediación comunitaria y el desarrollo de actividades que fomenten la cohesión social y comunitaria y una cultura cívica y de respeto a las reglas y normas que rigen la convivencia.

#### 3.2. Metodología.

El proyecto considera la creación de Comités de Mediación Comunitaria, los cuales deberán estar conformados por vecinos de las colonias, comunidades o barrios a intervenir y por el personal policial que determine el beneficiario, a fin de resolver los problemas comunitarios a través del diálogo y la concertación pacífica y, de manera complementaria, fomentar entre la comunidad el respeto de las leyes, reglas y normas que rigen una convivencia armónica.

##### 3.2.1. Conformación del Comité de Mediación Comunitaria.

- a) Se conformará un Comité de Mediación Comunitaria de la siguiente manera:
- Cinco vecinos de las colonias, comunidades o barrios a intervenir, los cuales deberán ser elegidos por la comunidad a través del mecanismo que determinen el beneficiario y el especialista.
  - Dos o tres policías que estén asignados a las tareas de vigilancia en las colonias, comunidades o barrios a intervenir, los cuáles serán designados por el gobierno local.

El municipio o demarcación territorial deberá designar a un funcionario local que funja como enlace con el Comité de Mediación para atender y canalizar las necesidades detectadas en las colonias a intervenir.

- b) Una vez conformado el Comité de Mediación, se les impartirá una capacitación a través del Modelo de Capacitación en Mediación Comunitaria que el Centro Nacional proporcionará a los beneficiarios (**Anexo 1**).
- c) El Comité de Mediación Comunitaria llevará a cabo reuniones mensuales con los habitantes de las colonias a intervenir para dar apoyo, atención y resolver problemas comunitarios a través del diálogo y la concertación pacífica.
- d) Como resultado de las reuniones se definirán agendas de trabajo mensuales en las que se precisen los problemas comunitarios detectados y las posibles soluciones.

### 3.2.2. Promoción de la mediación comunitaria, cultura cívica y cultura de la legalidad.

- a) A fin de promover la importancia de la mediación comunitaria, la cultura cívica y la cultura de la legalidad entre la población que habita en el territorio de intervención se implementarán las siguientes actividades:
- Talleres y actividades lúdicas dirigidas a niños, adolescentes y jóvenes para fomentar la mediación comunitaria y la resolución pacífica de conflictos e incentivar comportamientos éticos, así como el respeto al derecho, las normas y los valores que rigen la convivencia.
  - Talleres dirigidos a la población en general (adultos) para fomentar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a las leyes y reglas de convivencia en los ámbitos familiar, escolar, laboral, y comunitario.
  - Talleres dirigidos a padres de familia en los que se capaciten sobre la importancia de promover desde el hogar la resolución pacífica de conflictos y el conocimiento de los derechos humanos, las normas de convivencia y las leyes.
  - Actividades informativas (conferencias y mesas de trabajo) dirigidas a servidores públicos y corporaciones policiales acerca de las competencias que soporten la correcta aplicación de la ley y el rechazo a la corrupción, buscando inhibir el abuso de autoridad, el ejercicio ilegal y arbitrario del poder y fomentar el respeto a los derechos humanos.
- b) Se llevarán a cabo actividades de difusión (ver el numeral 5 de las Consideraciones generales) para promover la mediación comunitaria, la cultura cívica y la cultura de la legalidad entre la población que habita en el territorio de intervención.

### 3.2.3. Incentivos positivos para fomentar la convivencia ciudadana.

Derivado de lo reportado por el Comité de Mediación Comunitaria en sus reuniones mensuales y lo identificado por el especialista se hará un reconocimiento al vecino o colono que se haya destacado durante ese mes por respetar las reglas de convivencia, por fomentar la resolución pacífica de conflictos entre vecinos, por ser solidario y participar activamente en actividades que contribuyan al bienestar de su comunidad.

Dicho reconocimiento se hará a través de la colocación de un distintivo (etiqueta con la leyenda “Buen Vecino”) en la casa del vecino o colono seleccionado.

### 3.3 Seguimiento y evaluación.

La medición de los resultados obtenidos con el proyecto se hará a través de los siguientes indicadores:

Indicadores de gestión	
1	Número de casos atendidos por el Comité de Mediación Comunitaria.
2	Número de reuniones llevadas a cabo por el Comité de Mediación Comunitaria
3	Número de vecinos reconocidos con el distintivo de “Buen Vecino”
Indicadores de impacto	
1	Porcentaje de casos que se solucionaron con la atención brindada en el Comité de Mediación Comunitaria
2	Variación porcentual de la población participante sensibilizada sobre la importancia del respeto a las leyes, normas y valores para lograr una convivencia armónica
3	Variación porcentual en el nivel de confianza de la población participante en los policías asignados al proyecto.

Dichos indicadores deberán medirse antes y después de la implementación del proyecto a través de los instrumentos que el especialista determine.

### 3.4. Especialistas.

El proyecto deberá ser implementado por un especialista validado por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

### 3.5. Alianzas estratégicas para la implementación del proyecto.

- Coordinación o Dirección de Seguridad Pública local con su área de prevención social del delito.
- Comités o Consejos de Participación Ciudadana.
- Desarrollo Integral de la Familia Local.
- Secretaría de Seguridad Ciudadana o Seguridad Pública Estatal.
- Desarrollo Integral de la Familia Estatal.

El municipio o demarcación territorial se coordinará en todo momento con el Centro o Instancia Estatal de Prevención Social para garantizar el efectivo desarrollo de las acciones.

## 4. MOVILIDAD SEGURA

### 4.1. Objetivo.

Realizar intervenciones de prevención situacional en el espacio público con una visión integral y de convivencia armónica, que contribuyan a la seguridad vial al reducir los factores de riesgo de violencia o delincuencia de los usuarios del sistema de transporte público y la infraestructura vial y peatonal del municipio o demarcación territorial y promover una cultura cívica que fortalezca el derecho a la movilidad de los ciudadanos.

### 4.2. Metodología.

El proyecto considera la intervención de una ruta de transporte público definida por el municipio o demarcación territorial, que se caracterice por presentar altos índices delictivos y de infracciones al reglamento de tránsito local, así como generar percepción de inseguridad entre los usuarios.

#### 4.2.1. Establecimiento de una ruta de transporte público segura.

- a) A fin de priorizar y focalizar las acciones a implementar, se realizará un estudio de urbanismo que permita identificar de manera mínima lo siguiente:
  - La situación de la movilidad en la ruta a intervenir.
  - Las causas, lugares y horarios donde se registran mayores incidentes de violencia e inseguridad (al interior y al exterior de las unidades de transporte público).
  - Las causas, lugares y horarios donde se registran con mayor frecuencia infracciones al reglamento de tránsito local.
  - Los lugares y/o zonas en donde ocurren con mayor frecuencia los accidentes de tránsito.
  - El nivel de percepción de seguridad de los usuarios.
  - Las condiciones de la infraestructura y equipamiento urbano.
- b) Se realizará una convocatoria entre los jóvenes que utilicen la ruta a intervenir para que participen como observadores viales en las unidades de transporte público, paraderos y paradas de autobús y realicen otras actividades de apoyo en dicha ruta a fin de formar conductores, peatones y usuarios del transporte público con comportamiento cívico.
- c) A los observadores viales se les otorgará un apoyo económico mensual de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100).
- d) Los observadores viales recibirán una capacitación en cultura vial, cultura cívica y movilidad segura para que desarrollen adecuadamente las actividades en la ruta a intervenir.

- e) Se habilitarán unidades de transporte público para uso exclusivo de mujeres y niños menores de 12 años, en horarios considerados de mayor afluencia, con la finalidad de fomentar la seguridad en esta población (acción opcional).

#### 4.2.2. Promoción de una cultura cívica y de prevención de riesgos en el transporte y espacios públicos.

Se llevarán a cabo jornadas sabatinas de cultura vial en donde se realice lo siguiente:

- Promover el conocimiento del reglamento de tránsito local, así como los derechos y obligaciones de conductores, peatones y usuarios del transporte público.
- Informar a los usuarios sobre medidas de autoprotección en el transporte público
- Difundir los principios de la cultura cívica y la cultura de la legalidad en el espacio público.
- Promover que los usuarios denuncien cualquier anomalía detectada o soliciten apoyo de seguridad.

En relación con las actividades de difusión se deberá tomar en cuenta lo establecido en el numeral 5 de las Consideraciones generales.

#### 4.2.3. Incentivos positivos para fomentar la movilidad segura.

Derivado de lo reportado por los observadores viales y lo identificado por el especialista se hará un reconocimiento a través de la colocación de un distintivo (etiqueta con la leyenda “Unidad Segura”) a las unidades de transporte público que cumplan con lo siguiente:

- Respeto al reglamento de tránsito local.
- Buen servicio, respeto y atención a los usuarios (unidades de transporte público que estén en buen estado y limpias; que durante los trayectos nocturnos las luces interiores permanezcan encendidas; que los operadores tengan buena presentación, que respeten el recorrido señalado en la ruta, que fomenten el respeto de los lugares reservados y presten apoyo a usuarios/usuarioas en caso de existir alguna situación de riesgo).

#### 4.3. Mejoramiento y equipamiento de la ruta de transporte público (acción opcional).

A partir de los resultados del estudio de urbanismo y para mejorar la ruta de transporte público a intervenir se podrá realizar lo siguiente:

- a) Instalación o mejoramiento de parabuses en la ruta a intervenir.
- b) Creación de andadores seguros con el propósito de brindar seguridad a los usuarios del transporte público en el trayecto a los paraderos y lugares de

ascenso y descenso, así como en el servicio de transporte público. La creación de andadores seguros considera lo siguiente:

- Mejoramiento del mobiliario urbano.
- Instalación de luminarias.
- Instalación de topes.
- Instalación de rampas para personas con alguna discapacidad.
- Bacheo.
- Pinta de líneas peatonales y carriles confinados.
- Señalización.
- Limpia de terrenos baldíos.
- Creación de áreas verdes.

#### 4.4. Participación de la policía local con un enfoque de proximidad social.

El municipio designará a un grupo de tres policías que cuenten con conocimientos previos en proximidad social y cultura de la legalidad que se encargará de brindar acompañamiento en las diversas actividades que se implementarán en el marco del proyecto.

#### 4.5 Seguimiento y evaluación.

La medición de los resultados obtenidos con el proyecto se hará a través de los siguientes indicadores:

Indicadores de gestión	
1	Número de jornadas sabatinas de cultura vial llevadas a cabo.
2	Número de unidades de transporte público reconocidas con el distintivo "Unidad Segura"
Indicadores de impacto	
1	Variación porcentual de personas que han sido víctimas de un asalto en el interior del transporte público en el trayecto hacia su destino
2	Variación porcentual de la población participante sensibilizada sobre la importancia del respeto a las leyes, normas y valores para lograr una convivencia armónica
3	Variación porcentual de personas que señalan como peligrosa la vía de acceso al punto donde abordan el transporte público.

Dichos indicadores deberán medirse antes y después de la implementación del proyecto a través de los instrumentos que el especialista determine.

#### 4.6. Especialistas.

El proyecto deberá ser implementado por un especialista validado por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

#### 4.7. Alianzas estratégicas para la implementación del Proyecto

- Coordinación o Dirección de Seguridad Pública local con su área de prevención social del delito.



- Dirección de Vialidad y Transporte Público.
- Comisión de Transporte Público.
- Transporte de las rutas que prestan servicio en el territorio de intervención.
- Comités o Consejos de Participación Ciudadana y/o el Observatorio local de Seguridad/de Seguridad y Gobernanza Urbana/Ciudadano.
- Instituciones de educación superior.
- Comités Vecinales que se encuentran en los polígonos prioritarios.
- Empresarios.
- Cámaras de Comercio.

El municipio o demarcación territorial se coordinará en todo momento con el Centro o Instancia Estatal de Prevención Social para garantizar el efectivo desarrollo de las acciones.

## 5. VIOLENCIA DE GÉNERO

### 5.1. Objetivo.

Promover la participación y organización de las mujeres, a través de la conformación de redes comunitarias que fomenten la solidaridad, la seguridad ciudadana y la cohesión social para prevenir la violencia hacia mujeres y niñas.

### 5.2. Metodología.

El proyecto considera la conformación de una “Red Comunitaria de Mujeres por la prevención de la violencia”, la cual estará operando en las colonias, comunidades o barrios con mayores índices de violencia familiar y contra las mujeres y niñas que determinará el beneficiario, a fin de promover acciones de acompañamiento y grupos de apoyo para mujeres víctimas de violencia.

#### 5.2.1. Conformación de la “Red Comunitaria de Mujeres por la prevención de la violencia”.

- a) La Red deberá estar conformada preferentemente por mujeres que son o hayan sido víctimas de violencia, lideresas locales, profesionistas, funcionarias públicas y representantes del sector empresarial local.
- b) Cada Red deberá contar con una estructura de operatividad mínima:
  - Coordinadora
  - Mentoras
  - Multiplicadoras por cada mentora
  - Promotoras por cada multiplicadora

El número de mentoras, multiplicadoras y promotoras será determinado por el beneficiario en función del tamaño de la población en cada colonia, comunidad o barrio a intervenir.

- c) Los perfiles de las integrantes de la Red son los siguientes:
  - **Coordinadora**  
Deberá estar comprometida con el desarrollo integral de las mujeres, cumplir con el sentido de responsabilidad, contar con experiencia de trabajo con mujeres, de preferencia con grado de estudios de licenciatura o superior, tener conocimiento sobre la perspectiva de género y derechos humanos.

- **Mentoras**  
Deberán ser mujeres responsables, comprometidas, de preferencia con grado de estudios de licenciatura o superiores, con disposición para desplazarse a los lugares de reunión.
- **Multiplicadoras**  
Además de cumplir con las características de ser mujeres líderes, responsables, confiables y comprometidas con su comunidad, son la figura clave en la Red, ya que tiene bajo su responsabilidad proporcionar información a las mentoras y coordinadoras de los obstáculos y dificultades que detecten en su comunidad para elaborar el Plan de Acción.
- **Promotoras**  
Deben contar con las siguientes características: líder, responsable, confiable, y comprometida con su comunidad.

### 5.2.2. Capacitación de la “Red Comunitaria de Mujeres por la prevención de la violencia”.

- a) Una vez conformada la Red, se les impartirá una capacitación que deberá contener de manera obligatoria las siguientes temáticas:
  - I. **Marco normativo nacional e internacional aplicable a la violencia familiar y de género**
    - a. Derechos humanos
    - b. Ley general de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.
    - c. Principales instrumentos internacionales relacionados con la violencia contra las mujeres.
  - II. **Violencia de género**
    - a. Definición de violencia
    - b. Definición de género
    - c. Equidad de género y nuevas masculinidades
    - d. Conceptos básicos de violencia de género
    - e. Tipos y modalidades de violencia
    - f. Principales causas de la violencia de género
    - g. Contexto social y cultural de la violencia de género
  - III. **Atención a las víctimas de violencia**
    - a. Instituciones gubernamentales y no gubernamentales que atienden víctimas de violencia

- b. Impartición de justicia en materia familiar
- c. Los derechos de las víctimas
- d. Rutas de atención y gestión

#### IV. Red Comunitaria de Mujeres por la prevención de la violencia

- a. La importancia de la Red Comunitaria de Mujeres por la prevención de la violencia
- b. Estructura y funcionamiento de la Red Comunitaria de Mujeres por la prevención de la violencia
- c. Técnicas de intervención en crisis
- d. Elementos básicos para el diseño de un Plan de acción

b) La capacitación deberá constar de mínimo 20 y máximo 30 horas.

#### 5.2.3. Diseño de un Plan de Acción.

- a) Para la elaboración del Plan de Acción, la Red deberá realizar un diagnóstico para identificar las principales problemáticas que se presentan en materia de violencia social, comunitaria, institucional y familiar y de género en las colonias, comunidades o barrios de intervención.
- b) El Plan de Acción deberá contener al menos los siguientes ejes:
  - Eje 1: Prevención de la violencia social/comunitaria
  - Eje 2: Prevención de la violencia institucional
  - Eje 3: Prevención de la violencia familiar
- c) Se deberán considerar acciones a corto, mediano y largo plazo, entre las cuales se incluirán, para realizarse en las acciones de corto plazo, las siguientes:
  - Acompañamiento y canalización de mujeres víctimas de violencia.
  - Sensibilización que considere: talleres, foros, actividades deportivas, culturales, de difusión (ver el numeral 5 de las Consideraciones generales) y/o recreativas, entre otras que se elijan, que incluyan la participación de hombres, mujeres y familias, para proporcionar información y visibilizar los tipos de violencia a los que se enfrentan las mujeres en la comunidad y generar acciones para disminuirlos.
  - Identificación de las vocaciones productivas locales, oferta laboral y mercados potenciales en los que puedan insertarse las mujeres, para diseñar esquemas de capacitación para el empleo y autoempleo, incentivando su empoderamiento y sus capacidades creativas como mecanismo para salir de ambientes de violencia.

- Fomentar la cultura cívica y de la legalidad a través de actividades dirigidas a la población en general en las que se incentiven comportamientos éticos, se promueva el respeto al derecho, las normas y los valores que rigen la convivencia.
- d) Simultáneamente con el diseño del Plan de Acción, se creará una página web de la Red, en la cual se difundirán las actividades que realiza, los servicios que ofrece a la comunidad e información sobre números telefónicos de los diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia y atención a mujeres y niñas víctimas de violencia.

### 5.3. Participación de la policía local con un enfoque de proximidad social.

El beneficiario designará a tres policías que estén asignados a las tareas de vigilancia en las colonias, comunidades o barrios a intervenir, de preferencia que sean mujeres y que cuenten con conocimientos previos en proximidad social, que podrán formar parte de la Red, se encargarán de brindar acompañamiento en las diversas actividades que se implementarán en el marco del proyecto y fungirán como enlaces entre el gobierno local y la Red para atender y canalizar las necesidades detectadas en las colonias a intervenir.

### 5.4 Seguimiento y evaluación.

La medición de los resultados obtenidos con el proyecto se hará a través de los siguientes indicadores:

Indicadores de gestión	
1	Número de mujeres participantes en la Red Comunitaria de Mujeres por la prevención de la violencia
2	Número de acciones de sensibilización llevadas a cabo por la Red Comunitaria de Mujeres por la prevención de la violencia
3	Número de casos atendidos por la Red Comunitaria de Mujeres por la prevención de la violencia
Indicadores de impacto	
1	Variación porcentual de mujeres que percibe que dispone de un grado de apoyo medio alto de la "Red Comunitaria de Mujeres por la prevención de la violencia"
2	Variación de denuncias por violencia familiar y de género registradas en el territorio de intervención
3	Porcentaje de mujeres que se emplearon o autoemplearon con el apoyo de la "Red Comunitaria de Mujeres por la prevención de la violencia"

Dichos indicadores deberán medirse antes y después de la implementación del proyecto a través de los instrumentos que el especialista determine.

### 5.5. Especialistas.

El proyecto deberá ser implementado por un especialista validado por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

## 5.6. Alianzas estratégicas para la implementación del proyecto.

El trabajo de la Red deberá estar vinculado y apoyado estrechamente por las instituciones municipales encargadas de los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia y la violencia de género, así como de otras instancias y actores locales:

- Procuraduría de Justicia del Estado.
- Instancias de Coordinación o Dirección de Seguridad Pública local y estatal.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
- Instituto Municipal de las Mujeres.
- Secretaría de Salud.
- Protección Civil.
- Lideresas y líderes comunitarios.
- Comité vecinal o red comunitaria.
- Empresarios locales.
- Cámaras de Comercio
- Organizaciones de la Sociedad Civil
- Unidad Especializada de la Policía para la Atención de la Violencia Familiar y de Género
- Centros de Justicia para las Mujeres
- Observatorio local de Seguridad/de Seguridad y Gobernanza Urbana/Ciudadanos
- Comité Municipal de Participación Ciudadana o Comité Municipal de Seguridad
- Fomento Económico
- Desarrollo Social

El municipio o demarcación territorial se coordinará en todo momento con el Centro o Instancia Estatal de Prevención Social para garantizar el efectivo desarrollo de las acciones.